



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1188-2022-R-UNICA**

Ica, 7 de marzo de 2022

**VISTO:**

El Oficio N° 178-2022-DGA/UNICA de fecha 3 de marzo de 2022 de la directora de la Dirección General de Administración y Oficio N° 0419-2022-OPP/UNICA de fecha 2 de marzo de 2022 de la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre pago por honorarios profesionales.

**CONSIDERANDO:**

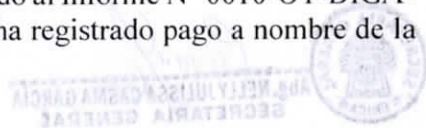
Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, mediante Informe N° 010-OT-D/OGA-UNICA-2022 del 10 de febrero de 2022, el Tesorero de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, informa a la directora de la Dirección General de Administración, lo siguiente:

- Según consta en nuestros archivos del año 2021, con Oficio N° 2367-EPG-UNICA-2021 por concepto de honorarios profesionales; planilla de docentes contratados que cumplieron con el dictado de las actividades académicas en la Maestría en Ingeniería de Minas y Metalurgia de la Escuela de Posgrado a nombre de MENA AYALA ALEJANDRO, no se registra pago por la suma de S/.2,880.00 con destino: Escuela de Posgrado.
- Según consta en nuestros archivos del año 2021, con Oficio N° 2367-EPG-UNICA-2021 por concepto de honorarios profesionales; planilla de docentes contratados que cumplieron con el dictado de las actividades académicas en el Doctorado de Derecho y Gestión Ambiental de la Escuela de Posgrado, no se registra pago por la suma de S/.17,600.00 con destino: Escuela de Posgrado.
- Según consta en nuestros archivos del año 2021, con Oficio N° 2191-EPG-UNICA-2021 por concepto de honorarios profesionales; planilla de docentes contratados que cumplieron con el dictado de las actividades académicas en las Maestrías de la Escuela de Posgrado, no se registra pago por la suma de S/.13,920.00 con destino: Escuela de Posgrado.
- Según consta en nuestros archivos del año 2021, con Oficio N° 2029-EPG-UNICA-2021 por concepto de honorarios profesionales; planilla de docentes nombrados, que han brindado servicios de enseñanza en la Escuela de Posgrado de las diferentes Maestrías y Doctorados, no se registra pago por la suma de S/.57,600.00 con destino: Escuela de Posgrado.

Que, con Oficio N° 00155-UA-DIGA-UNICA-2022 de fecha 14 de febrero de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, señala que de acuerdo al Informe N° 0010-OT-DIGA-UNICA-2022 la Oficina de Tesorería, quien informa que no se ha registrado pago a nombre de la Escuela de Posgrado;





Que, la Dirección General de Administración mediante Oficio N° 0151-2022-DGA/UNICA de fecha 23 de febrero de 2022, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se sirva informar sobre la disponibilidad presupuestal que permita reconocer dicho gasto de ejercicios anteriores y seguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0419-2022-OPP/UNICA del 2 de marzo de 2022, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que luego de verificar los documentos remitidos por Tesorería y Dirección General de Administración, sobre reconocimiento de pago de gastos de ejercicios anteriores, la misma que deberá afectarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del presente ejercicio y por la fuente de financiamiento de recursos determinados, de acuerdo a la genérica de gasto el cual se detalla en el informe técnico de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización signado como Informe N° 0068-UPPM/OPP/UNICA-2022, asimismo sugiere que debe indicarse "... *El egreso que demande el gasto en la específica de gastos: 2.3. 2 7. 11 99 Servicios diversos; estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio...*" por el monto de S/.92,000.00 soles;

Que, con oficio N° 178-2022-DGA/UNICA de fecha 3 de marzo de 2022, la directora de la Dirección General de Administración, solicita se emita el acto resolutive que reconozca el pago como gastos de ejercicios anteriores;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de planilla de docentes contratados de la Escuela de Posgrado, correspondiente al ejercicio 2021.

<i>Proveedor/Concepto</i>	<i>Específica de gasto</i>	<i>Monto S/.</i>
<b>PLANILLA DE DOCENTES CONTRATADOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO.-</b> Por concepto de pago de honorarios profesionales- correspondiente al año fiscal 2021.	2.3. 2 7. 11 99 Servicios diversos	92,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 92,000.00</b>

**Artículo 2°.- DETERMINAR** que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 0068-UPPM/OPP/UNICA-2022.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



*Com. a J.*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
SECRETARÍA GENERAL



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR